



La Poma, Salta - Gentilesa del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.181

Salta, viernes 25 de febrero de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 62 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 134 del 21/02/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DR. JUAN PABLO IGNES. (VER ANEXO)	7
N° 135 del 21/2/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. FRANCO LEONEL ALFREDO MIRANDA Y SRA. ROMINA PAOLA BARCELO. (VER ANEXO)	7
N° 136 del 21/02/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. FEDERICO MATÍAS MORALES GUARDIANI. (VER ANEXO)	8
N° 137 del 21/2/2022 – M.Inf. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. VERONICA ALEJANDRA LOPEZ Y SRA. MARÍA SOLEDAD BRIZUELA. (VER ANEXO)	9
N° 138 del 21/2/2022 – C.ADM.GOB. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. ALCALA MOLINA ELIAS VIDAL Y OTROS. (VER ANEXO)	10
N° 139 del 21/02/2022 – M.S.P. – APRUEBA AFECTACIÓN. SRA. ANDREA DEL MILAGRO, FERNÁNDEZ.	10
N° 140 del 21/2/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. JUAN PABLO RUSSI Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 141 del 21/2/2022 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MARÍA PAULA ANDURELL Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 142 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. CARINA VALERIA FLORES.	12
N° 143 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. YANINA AZUCENA BEATRIZ CRUZ.	13
N° 144 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. CYNTHIA FABIANA HERRERA LAMAS.	14
N° 145 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. LUCAS RAÚL ANDRE.	15
N° 146 del 22/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. FÁTIMA ETELVINA LIENDRO.	16
N° 147 del 22/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. FANNY JÉSICA GUITIÁN.	17
N° 148 del 22/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. ISABEL YOLANDA GALLARDO.	18
N° 149 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. VALERIA MARQUEZ.	19
N° 150 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. EVELIN DANIELA PÉREZ.	19

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 22 del 18/2/2022 – M.E.y S.P. – DECRETO N° 140/2022. EMISIÓN DEL TÍTULO PÚBLICO PROVINCIAL. APRUEBA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DE SALTA.	20
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 13/2022 DEL 11/02/2022 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	23
N° 14/2022 DEL 14/02/2022 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	25
N° 15/2022 DEL 15/02/2022 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	27

N° 16/2022 DEL 16/02/2022 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	29
N° 132/22 DEL 22/02/2022 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO)	31
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 12/22	32
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 69/22	33
LICITACIONES PRIVADAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCEPE – N° 1/22	34
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.689 Y OTROS – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	36
SAN ANTONIO III – EXPTE. N° EMI 23.528/18	36
SENTENCIAS	
NATALIA SOLEDAD SOLIS – CAUSA JUI 154291/20	39
SUCESORIOS	
MARTINEZ ALFARO, FLORIAN – EXPTE. N° 721.041/21	40
PATO, JOSE LUIS – EXPTE. N° 7406/20	40
RESINA, RAÚL – EXPTE. N° 1-422195/13	41
HUERGA, MARIO ALFREDO – EXPTE. N° 51446/21	41
VERINO, JORGE ALBERTO – EXPTE. N° 727.244/21 C. 4	42
MAMANI LASARO – EXPTE. N° 709354/20	42
GUZMAN, ROBERTO HUGO– EXPTE. N° 749562/21	42
LOPEZ, LISANDRO – EXPTE. N° 744904/21	43
PISTAN, JORGE FELIX – EXPTE. N° 740505/21	43
BURGOS, SERAPIO; CATAN, POLINARIA – EXPTE. N° 750035/21	44
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 45.955/19	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ARANCIBIA, ROXANA MIRTA C/ROLDÁN, JOSÉ BENITO Y OTROS – EXPTE. N° 7510/20	45
MEDINA CEFERINO / MEDINA MANUEL – EXPTE. N° 5060/21	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FERNANDEZ, VICTOR HUGO – EXPTE. N° EXP-763887/22	46
MENDOZA, JUAN VICTOR – EXPTE. N° EXP-764923/22	46
MENDOZA, ADRIANA BEATRIZ – EXPTE N° 763888/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	47
JUÁREZ, GABRIEL MARCOS – EXPTE. N° 759.688/21	47

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

FABRIL MADERERA S.A. – EXPTE. N° 42.125/02 48

EDICTOS JUDICIALES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/BUSTAMANTE, EDGAR DANIEL – EXPTE. N° 3629/2020 49

CHAUQUI, MARIO ALEJANDRO Y OTROS C/ TRANOR S.A. – EXPTE. N° 46413/20 49

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NPG CORPORATION BUSINESS SAS 52

AVISOS COMERCIALES

CENTAUR RESOURCES PG SAS 53

BAHÍA BLANCA SAS 53

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN DE CENTROS VECINALES DE LA PROVINCIA DE SALTA – FE.CE.VE.S. 56

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.174 – MADENORTHH SALTA SRL 56

DE LA EDICIÓN N° 21.179 DE FECHA 23/02/2022 57

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/2/2022 58

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 24/02/2022 58



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 134 **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expedientes N°s. 261.519/2021 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Dr. Juan Pablo Ignes; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe, en la referida Secretaría, las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en reemplazo del Dr. Aníbal Ezequiel de la Vega, toda vez que por Decisión Administrativa N° 535/2021 se deja sin efecto su similar N° 372/2021, aprobatoria del Contrato de Servicios de este último, a partir del 10 de noviembre del 2021;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Dr. Juan Pablo Ignes, D.N.I. N° 31.067.397, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561022000100-413411.1007, del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040740

SALTA, 21 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 135 **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 240.345/2021 – código 376.

VISTO los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y los señores Franco Leonel Alfredo Miranda y Romina Paola Barcelo; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se suscribieron para que desempeñen las tareas descriptas en el Anexo que forma parte en cada uno de los mismos, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobados los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
1	Franco Leonel Alfredo Miranda	38.343.581
2	Romina Paola Barcelo	39.215.023

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040741

SALTA, 21 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 136

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 279.605/2021 – código 234.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Federico Matías Morales Guardiani; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe tareas Administrativas en la Unidad Operativa Control de Existencias (Depósito) en jurisdicción del Ministerio del rubro, en reemplazo del Sr. Marcelo Fernando López, cuyo acuerdo laboral ha sido dejado sin efecto por Decisión Administrativa N° 533/2021, con vigencia al 01 de diciembre de 2021;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Sr. Federico Matías Morales Guardiani, D.N.I. N° 36.128.572, cuyo texto forma

parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561001000100 – 413411.1007, del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040742

SALTA, 21 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 137

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 388–250.325/2021–0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Infraestructura, y la señora VERONICA ALEJANDRA LOPEZ, DNI N° 27.982.104, cuyo original forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Infraestructura, y la señora MARÍA SOLEDAD BRIZUELA, DNI N° 33.539.661, cuyo original forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción y partida correspondiente al Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040743

SALTA, 21 de Febrero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 138

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley 8072 y su decreto reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde 01/01/2022 hasta el 30/06/2022

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos –López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040744

SALTA, 21 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 139

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 226-1873/2022-0 .

VISTO la solicitud de Afectación de la señora Andrea del Milagro Fernández, personal de planta permanente del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en la Subsecretaría de Asuntos Institucionales pueden ser suplidas por la señora Fernández, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la afectación de la agente a dicha Subsecretaría;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13° de la Ley N° 8171, modificada por su similar Ley N° 8274 y artículo 1°, inc. D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobada la Afectación de la señora **ANDREA DEL MILAGRO, FERNÁNDEZ D.N.I. N° 23.953.998** personal de planta permanente del Ministerio de Salud Pública a la Secretaria de Prensa y Comunicación dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, con vigencia por el periodo del 01 de Enero del 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Afectación de la señora **ANDREA DEL MILAGRO, FERNÁNDEZ D.N.I. N° 23.953.998** personal de planta permanente del Ministerio de Salud Pública a la Subsecretaría de Asuntos Institucionales dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial.

Demitrópulos – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040745

SALTA, 21 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 140

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 282-2816/2022-0

VISTO las necesidades de servicio existentes en el Ente Regulador del Juego de Azar (En.Re. J.A.); y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ente Regulador del juego de Azar (En.Re.J.A.) resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Ente Regulador del Juego de Azar (En.Re.J.A.) y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso

de Acción y partida correspondiente al Ente Regulador del Juego de Azar (En.Re.J.A.), Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos -De los Ríos Plaza - López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040746

SALTA, 21 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 141
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría General de la Gobernación resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley 8072 y su decreto reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos -López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040747

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 142
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-67605/2021 - 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4371 del departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por fallecimiento de la Sra. Elida Magdalena Mendoza, conforme se acredita a fs. 20;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Carina Valeria Flores. CUIL N° 23-32043540-4, en la Escuela N° 4371 del departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro c/é Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 25/02/2022

OP N°: SA100040748

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 143

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-95313/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el B.S.P.A. N° 7060 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y

Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Martha Rosario Giménez, conforme se acredita a fs. 20;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Yanina Azucena Beatriz Cruz, CUIL N° 27-38344760-2, en el B.S.P.A. N° 7060 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040749

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 144

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-103772/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Hogar Escuela N° 4660 de Salta – Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por a Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio

vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Rosa Nelly Saracho, conforme se acredita a fs. 17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Cynthia Fabiana Herrera Lamas, CUIL N° 27-36379458-6, en el Hogar Escuela N° 4660 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a; Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el –cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040750

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 145
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-132991/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Hogar Escuela N° 4660 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sr. Héctor Hermenegildo Neris, conforme se acredita a fs. 18;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Lucas Raúl Andre, CUIL N° 20-43336366-4, en el Hogar Escuela N° 4660 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para desempeñar funciones en el cargo de Servicios Generales – Departamento Economato – División Servicios Generales, en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040751

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 146
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-63372/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el B.S.P.A. N° 7067 del departamento Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por fallecimiento de la Sra. Sixta Vázquez, conforme se acredita a fs. 42;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Fátima Etelvina Liendro, CUIL N° 27-29879649-5, en el B.S.P.A. N° 7067 del departamento Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 2, a partir de la fecha de

notificación de la presente, en virtud de los fundamentos, expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040752

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 147
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-105239/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4045 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sr. Romelio Arturo Bustamante, conforme se acredita a fs. 23;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Sra. Fanny Jéssica Guitián, CUIL N° 27-30080824-2, en la Escuela N° 4045 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes a Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040753

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 148
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-118910/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 7055 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sr. Ramón Luis Fusero, conforme se acredita a fs. 19;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Isabel Yolanda Gallardo, CUIL N° 27-35281210-8, en la Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 7055 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040754

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 149
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-119058/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4419 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Olga Nélide Suárez, que se tramita conforme se acredita a fs. 19;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Valeria Márquez, CUIL N° 27-40525193-6, en la Escuela N° 4419 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040755

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 150

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-118934/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4514 de la localidad de Coronel Cornejo – departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sr. Ángel Barca, conforme se acredita a fs. 17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Evelin Daniela Pérez, CUIL N° 27-32530968-2, en la Escuela N° 4514 de la localidad de Coronel Cornejo – departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040756

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 18 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 22
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 11-6200/2022 Cpde. 2.

VISTO el artículo 37 de la Ley N° 8.298 promulgada por el Decreto N° 01/2022, la Ley Nacional N° 27.574, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 458/21 y el Decreto N° 140/22; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 8.298 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y condiciones establecidos por Ley Nacional 27.574 y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 458/21, a ejercer la opción de conversión del capital adeudado a un bono, por los mutuos suscriptos en los años 2.016, 2.017 y 2.018 entre la Provincia y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS);

Que los referidos mutuos fueron aprobados por la Ley N° 7930;

Que, por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2022 se delegó en los señores Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia, la facultad de realizar todos aquellos actos necesarios y convenientes, como así también todo trámite vinculado a la suscripción de la documentación y acuerdos a fin de dar cumplimiento a las operaciones dispuestas para la implementación de un bono de conversión del capital adeudado conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 8° de la Ley Nacional N° 27.574 y 4° del Decreto N° 458/2021 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en tal contexto, la autorización comprende la facultad de establecer los términos y condiciones, generales y particulares del título público, como así también la de negociar, suscribir, emitir, aprobar y, de ser necesario, ratificar todos los convenios, documentos e instrumentos conducentes para la implementación de la operatoria de Programa; a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que así las cosas, la Provincia de Salta mediante la emisión del Decreto N° 871/2020 aprobó el Convenio suscripto con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) en donde la Provincia se comprometió a refinanciar la suma de Pesos Mil Novecientos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ocho (\$ 1.956.677.808) correspondientes a las amortizaciones de principal de los años 2020 y 2021 más la suma correspondiente a los intereses devengados proporcionales a la fecha de refinanciamiento de cada amortización, por los préstamos otorgados en virtud de los acuerdos NACIÓN-PROVINCIAS ratificados por la Ley N° 27.260;

Que a posteriori, mediante Nota cursada por el titular del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), se solicitó prórroga de la amortización correspondiente al año 2022, por un monto de Pesos Ochocientos Setenta y Un Millones Veintiocho Mil Ochenta y Dos (\$ 871.028.082);

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente y necesario dictar el instrumento legal que establezca los términos y condiciones generales del BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DE SALTA;

Que han tomado intervención Fiscalía de Estado de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia, dándose cumplimiento a lo requerido por la Ley N° 25.917 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal", al cual la Provincia de Salta se encuentra adherida por Ley N° 7.488;

Que las actuaciones cuentan con el correspondiente análisis de los organismos jurídicos y técnicos de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que, conforme a las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 140/22, la emisión del título público provincial al que se refiere el citado instrumento, en adelante BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DE SALTA, se efectuará bajo el esquema que se establece en la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los términos y condiciones generales del BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DE SALTA, conforme al siguiente detalle:

- a) **Colocación:** Se llevará a cabo en la fecha de vencimiento de la reconversión del ACUERDO DE REFINANCIACIÓN ANSES – PROVINCIA DE SALTA ratificado por el decreto N° 871/2020 y el préstamo recibido en 2018 de conformidad al artículo 3° del Acuerdo NACIÓN – PROVINCIAS suscripto el 18 de mayo de 2016, aprobado por Ley N° 7930 y ratificado por Ley Nacional 27.260, sobre la base del precio de colocación que al efecto informe la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), el cual será equivalente al valor técnico.
- b) **Fecha de Emisión:** 15 de marzo de 2022.
- c) **Fecha de Vencimiento:** 15 de marzo de 2031
- d) **Plazo:** Nueve (9) años
- e) **Período de gracia para el pago de capital:** Tres (3) años.
- f) **Moneda de denominación, suscripción y pago:** Pesos.
- g) **Amortización:** El capital se cancelará en doce (12) cuotas semestrales iguales y consecutivas, pagaderas el 15 de marzo y el 15 de septiembre y se fijará asimismo el pago de la primera cuota el 15 de septiembre de 2025. Si la amortización no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original.
- h) **Interés;** Devengará intereses sobre saldos de capital, a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de TREINTA (30) días a TREINTA Y CINCO (35) días, – Badlar Bancos Privados– o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA desde los DIEZ (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio de cada periodo de devengamiento y hasta los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) de cada periodo de devengamiento. Los intereses serán pagaderos trimestralmente los días quince (15) de marzo, quince (15) de junio, quince (15) de septiembre y quince (15) de diciembre de cada año hasta su vencimiento y serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original y se devengarán intereses hasta la fecha de efectivo pago.
- i) **Agente de Cálculo:** Contaduría General de la Provincia de Salta.
- j) **Garantía:** A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago del Capital y los intereses que devengue el BONO DE CONVERSION – PROVINCIA DE SALTA, la Provincia cede "pro solvendo" irrevocablemente sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de

acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del "ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS", ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. La Provincia designará al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA como Agente de Pago y autorizará a que este retenga y posteriormente transfiera dichos fondos para afrontar puntualmente los vencimientos del BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DE SALTA.

- k) **Denominación Mínima:** Será de VALOR NOMINAL ORIGINAL PESOS UNO (VNG \$1).
- l) **Negociación:** Serán negociables y cotizarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA).
- m) **Titularidad:** Se emitirán Certificados Globales a nombre de la Caja de Valores S.A., en su carácter de Agente de Registro.
- n) **Exenciones Impositivas:** Gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- o) **Ley Aplicable:** Ley de la República Argentina.

ARTÍCULO 3°.- Fíjese con carácter de condición particular, en PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 2.827.705.890,00) el monto para cubrir la emisión del BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DE SALTA, el que será equivalente al momento de su emisión al valor técnico.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida y CA pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 25/02/2022
OP N°: SA100040733

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 11 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 13

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-322401/2020-2 Cpde. y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 09/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "Optimización del Servicio de Agua Potable en Barrios Mirador de San Bernardo, Lomas del Cerrito, Velata, Canillitas y Alrededores – Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta"; con un presupuesto oficial de \$ 113.467.141,07 (pesos ciento trece millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y uno con 07/100), IVA incluido, valor estimado a abril de 2.021, por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de

ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 09/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art.13 de la Ley N° 8072 y art. 13 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: "Optimización del Servicio de Agua Potable en Barrios Mirador de San Bernardo, Lomas del Cerrito, Velata Canillitas y Alrededores – Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta"; con un presupuesto oficial de \$ 113.467.141,07 pesos ciento trece millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y uno con 07/100), IVA incluido, valor estimado a abril de 2.021, por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Licitación Pública N° 05/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día cuatro (04) de marzo de 2.022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de Obras

Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

- Ing. Oscar A. Orellana (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas)
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y de Servicios Público.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00004579
Fechas de publicación: 25/02/2022
Importe: \$ 2,555.00
OP N°: 100091998

SALTA, 14 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 14

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-147560/2021-1 Cpde. y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 07/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: “**OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE AGUA DE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO, CASTELLANOS Y LESSER – 2° ETAPA – DPTO. LA CALDERA Y CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 110.933.702,04 (pesos ciento diez millones novecientos treinta y tres mil setecientos dos con 04/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Mayo de 2021, con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas; ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto; y que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que el Ministerio de Infraestructura, previo dictamen jurídico, dispuso

mediante la Resolución N° 07/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra **“OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE AGUA DE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO, CASTELLANOS Y LESSER – 2º ETAPA – DPTO. LA CALDERA Y CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 110.933.702,04 (pesos ciento diez millones novecientos treinta y tres mil setecientos dos con 04/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Mayo de 2021, con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado;

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Licitación Pública N° 06/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día siete (07) de marzo de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1º Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs., 10:00.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana (Director de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Fredy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00004578
Fechas de publicación: 25/02/2022
Importe: \$ 3,010.00
OP N°: 100091997

SALTA, 15 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 15
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 386-267.431/2020-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 67/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – LOTE SAN MARTIN – COBOS – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$12.672.083,86 (Pesos Doce Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Ochenta y Tres con 86/100), IVA incluido, a valores de agosto de 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 67/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares,

Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – LOTE SAN MARTIN – COBOS – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$12.672.083,86 (Pesos Doce Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Ochenta y Tres con 86/100), IVA incluido, a valores de agosto de 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 09/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día siete (07) de marzo del corriente año, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11.00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Fredy Martínez – (Jefe de Programa de la Dirección Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Oscar Aníbal Orellana – (Director Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00004577
Fechas de publicación: 25/02/2022
Importe: \$ 3,290.00
OP N°: 100091996

SALTA, 16 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 16

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100386-200537/2021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 100//22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra **“RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO CASTAÑARES – 200 VIVIENDAS – DPTO. CAPITAL PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 35.980.503,62 (Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Tres con 62/100), IVA incluido, a valores de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 100/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “**RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO CASTAÑARES – 200 VIVIENDAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial \$ 35.980.503,62 (Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Tres con 62/100), IVA incluido, a valores de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 10/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día nueve (09) de marzo de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez – (Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de de la Dirección de Obras de la Publicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea



Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Oficina de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Fecha de publicación: 25/02/2022
Importe: \$ 3.010.000
OPN: 9609799

Moreno

SALTA, 22 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 132/22
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
VISTO:

El Expte. N° 238-65957/21, la Ley Provincial N° 7322, normas complementarias y concordantes, y el Acta de Directorio N° 07/22;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7322, establece que la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) tendrá las facultades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, a quien se le otorga el Poder de Policía respecto de los mismos.

Que por su parte y en uso del Poder de Policía, se establece entre las funciones y facultades de la A.M.T. (Artículo 4°), las de realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones, funciones y objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación; la de promover las operaciones de confiabilidad, continuidad, regularidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios; la de efectuar controles respecto de las vías y zonas de tránsito exclusivo para el transporte regular masivo, como sobre vehículos respecto de la violación de modalidad por parte del transporte irregular.

Que el artículo 4 inc. t) de la Ley 7.322 dispone que la A.M.T. tendrá a su cargo la función de *"Fijar y efectuar controles permanentes, respecto de las vías y zonas de tránsito exclusivo para el transporte regular masivo, así como sobre los vehículos particulares a fin de detectar la presencia de transporte ilegal o de violaciones de modalidad por parte del transporte irregular. En tales casos, tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones. Sus decisiones agotarán la instancia recursiva administrativa y serán por sí solas ejecutables, respetando los parámetros fijados en el inciso w) del presente artículo"*.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio, y que en estado actual corresponde.

Que tal estado de cosas torna conveniente el dictado de una norma que tenga como finalidad la formalización a servicios legales de personas que sin contar con licencias y habilitaciones de A.M.T. para prestar el servicio, puedan regularizar su situación, contando con una serie de beneficios, en los supuestos previstos en la presente Resolución.

Que el dictado de esta norma es una manifestación concreta que forma parte de la estructura políticas ejecutadas por el Gobierno de la Provincia, al efecto de combatir el transporte de pasajeros de manera ilegal. En tanto que las personas incurso en conductas

irregulares en la prestación contarán con la posibilidad de ingresar al sistema legal y formal, conforme el procedimiento fijado.

Que en orden a ello resulta oportuno y legalmente procedente la reglamentación, por parte de esta Autoridad Metropolitana de Transporte, del denominado "*Beneficio de formalización como prestador habilitado*", tendiente a alcanzar el reencausamiento de los servicios ilegales.

Que en consecuencia, por la presente se fija el procedimiento a seguir, requisitos y condiciones de adhesión, los beneficios a favor del solicitante y un esquema de sanciones para el caso de incumplimientos.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y a lo dispuesto por la Ley N° N° 7322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el PROCEDIMIENTO para el otorgamiento del beneficio de formalización como prestador habilitado, que como ANEXO forma parte de la presente, en el ámbito de la Región Metropolitana de Salta, en el marco de la Ley N° 7322, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el presente será aplicable a aquellas situaciones de prestación de un servicio de transporte de pasajeros por automotor no habilitado y/o ilegal, debidamente constatadas mediante actas de comprobación confeccionadas por personal de fiscalización autorizado, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el procedimiento especial aquí dispuesto y la confección de los formularios y registros mencionados en la presente estarán a cargo de la Gerencia de Registro y Habilitaciones.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que el régimen aquí dispuesto regirá a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, comunicar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011046
Fechas de publicación: 25/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091989

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.



Objeto: ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22607/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 16/03/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) Finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004586
Fechas de publicación: 25/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092024

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (1) BAÑO TERMOSTÁTICO, UN (1) ESPECTROFÓMETRO Y UNA (1) MICROCENTRÍFUGA DE MESA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100181-201347/2021-0.

Destino: Hospital Santa Teresa de El Tala.

Fecha de Apertura: 16/03/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004582
Fechas de publicación: 25/02/2022

LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS –
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Privada N° 1/22.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4815 – MISIÓN WICHI LEWETES – LOC. PARAJE LOS RANCHITOS – RIV. BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 11.174.053.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 111.740,53 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 23/03/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 23/03/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 1.120.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119.

Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL UCEPE

Factura de contado: 0011 – 00008510
Fechas de publicación: 23/02/2022, 24/02/2022, 25/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100091947



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.689 Y OTROS – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, y consecuente la liberación del área de las minas tramitadas en los expedientes que se detallan a continuación, pudiendo los interesados compulsar las mismas por Mesa de Entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y las superficie de aquellas.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.689	Pato Alfredo	Dis. de Uranio	Los Andes
18.709	Pato Alfredo 12	Dis. de Uranio	Molinos
18.818	Pibe Andrés I	Dis. de Oro, Plata y Cobre	Los Andes
19.064	Renne V	Dis. de Oro, cobre y Arsénico	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011044

Fechas de publicación: 25/02/2022

Sin cargo

OP N°: 100091982

SAN ANTONIO III – EXPTE. N° EMI 23.528/18

La Dra. Victoria Mosman, Jueza a cargo del Juzgado de Minas del Poder Judicial de Salta, Secretaría de la Dra. María Alejandra Loutayf, en los autos caratulados: “**SAN ANTONIO III, ARIDOS; NUÑEZ, SIMON ANTONIO POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CANTERA. EXPTE. N° EMI 23.528/18**”, atento a lo informado por el Catastro de Minero a fs. 54/55 (inscripción gráfica) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01). Publíquese la solicitud de concesión de la cantera San Antonio III, Áridos según coordenadas:

1	Y: 3.542.559,42	X: 7.182.832,70
2	Y: 3.542.670,42	X: 7.182.824,69
3	Y: 3.542.713,20	X: 7.182.697,20
4	Y: 3.542.885,37	X: 7.182.752,51
5	Y: 3.543.001,76	X: 7.182.659,67
6	Y: 3.543.015,79	X: 7.182.548,17
7	Y: 3.543.115,83	X: 7.182.464,82
8	Y: 3.543.208,32	X: 7.182.275,22
9	Y: 3.543.320,42	X: 7.182.194,46

10	Y: 3.543.422,12	X: 7.182.190,84
11	Y: 3.543.601,77	X: 7.182.096,51
12	Y: 3.543.726,14	X: 7.182.156,19
13	Y: 3.543.912,18	X: 7.182.125,63
14	Y: 3.544.076,92	X: 7.181.996,74
15	Y: 3.544.087,32	X: 7.181.960,25
16	Y: 1544.302,40	X: 7.181.927,39
17	Y: 3.544.455,26	X: 7.181.779,54
18	Y: 3.544.450,31	X: 7.181.679,78
19	Y: 3.544.598,77	X: 7.181.481,73
20	Y: 3.544.688,69	X: 7.181.418,92
21	Y: 3.544.766,84	X: 7.181.329,91
22	Y: 3.544.746,51	X: 7.181.315,95
23	Y: 3.544.663,12	X: 7.181.410,42
24	Y: 3544.582,86	X: 7.181.460,18
25	Y: 3.544.426,31	X: 7.181.677,64
26	Y: 3.544.429,82	X: 7.181.768,96
27	Y: 3.544.298,11	X: 7.181.904,29
28	Y: 3.544.072,36	X: 7.181.938,21
29	Y: 3.544.052,35	X: 7.182.092,44
30	Y: 3,543.909,60	X: 7.182.123,04
31	Y: 3.543.725,49	X: 7.182.065,26
32	Y: 3.543.601,06	X: 7.182.156,27
33	Y: 3.543.420,59	X: 7.182.160,74
34	Y: 3.543.319,27	X: 7.182.249,19
35	Y: 3.543.177,85	X: 7.182.439,28
36	Y: 3.543.093,61	X: 7.182.537,21
37	Y: 3.542.991,92	X: 7.182.644,81
38	Y: 3.542.976,99	X: 7.182.725,10
39	Y: 3.542.883,84	X: 7.182.669,08
40	Y: 3.542.701,32	X: 7.182.802,53
41	Y: 3.542.655,46	X: 7.182.808,49
42	Y: 3.542.559,07	X: 7.182.579,93
43	Y: 3.542.133,81	X: 7.782.608,42
44	Y: 3.542.12,05	X: 7.181.497,98
45	Y: 3.544.508,37	X: 7.181.566,22
46	Y: 3.544.472,95	X: 7.181.621,61
47	Y: 3.544.422,68	X: 7.181.621,61
48	Y: 3.544.378,37	X: 7,181.658,57
49	Y: 3.544.375,78	X: 7.181.717,50
50	Y: 3.544.419,42	X: 7.181.761,08
51	Y: 3.544.402,43	X: 7.181.802,56
52	Y: 3.544.288,42	X: 7.181.898,20
53	Y: 3.544.098,77	X: 7.181.927,80
54	Y: 3.544.054,33	X: 7.181.925,64
55	Y: 3.544.026,17	X: 7.181.946,90

56	Y: 3.544.036,92	X: 7.181.982,31
57	Y: 3.544.031,00	X: 7.181.982,31
58	Y: 3.543.902,61	X: 7.182.097,35
59	Y: 3.543.811,93	X: 7.182.106,38
60	Y: 3.543.785,08	X: 7.182.102,78
61	Y: 3.543.742,56	X: 7.182.120,87
62	Y: 3.543.712,02	X: 7.182.125,11
63	Y: 3.543.672,59	X: 7.182.094,86
64	Y: 3.543.626,24	X: 7.182.073,83
65	Y: 3.543.590,59	X: 7.182.069,80
66	Y: 3.543.562,80	X: 7.182.061,60
67	Y: 3.543.403,45	X: 7.182.161,99
68	Y: 3.543.338,25	X: 7.182.169,05
69	Y: 3.543.258,24	X: 7.182.197,43
70	Y: 3.543.189,46	X: 7.182.251,96
71	Y: 3.543.147,04	X: 7.182.303,65
72	Y: 3.543.125,98	X: 7.182.373,68
73	Y: 3.543.108,13	X: 7.182.437,25
74	Y: 3.543.091,55	X: 7.182.463,08
75	Y: 3.543.082,73	X: 7.182.455,28
76	Y: 3.543.068,30	X: 7.182.427,25
77	Y: 3.543.034,05	X: 7.182.426,90
78	Y: 3.542.972,67	X: 7.182.480,49
79	Y: 3.542.948,37	X: 7.182.553,75
80	Y: 3.542.971,33	X: 7.182.643,89
81	Y: 3.542.942,79	X: 7.182.690,01
82	Y: 3.542.901,67	X: 7.182.713,61
83	Y: 3.542.868,84	X: 7.182.723,38
84	Y: 3.542.832,84	X: 7.182.709,45
85	Y: 3.542.819,13	X: 7.182.661,40
86	Y: 3.542.777,37	X: 7.182.629,32
87	Y: 3.542.722,29	X: 7.182.625,81
88	Y: 3.542.667,39	X: 7.182.682,60
89	Y: 3.542.636,32	X: 7.182.806,05
90	Y: 3.542.563,38	X: 7.182.796,74
91	Y: 3.542.485,49	K: 7.182.750,50
92	Y: 3.542.320,34	X: 7.182.629,97
93	Y: 3.542.212,81	X: 7.182.579,22
94	Y: 3.542.122,84	X: 7.182.577,41
95	Y: 3.542.122,05	X: 7.182.612,05

en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición.

SALTA, 15 de Febrero de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002021
Fechas de publicación: 25/02/2022, 09/03/2022, 21/03/2022
Importe: \$ 2,677.50
OP N°: 400016707

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3 NATALIA SOLEDAD SOLIS – CAUSA JUI 154291/20

...Vocalía N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio,... que este Tribunal en fecha 26/04/2021 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 26 de Abril de 2021. __ AUTOS Y VISTA: Esta causa JUI N° 154291/20, caratulada “DÍAZ, DANIEL ROLANDO; SOLÍS, NATALIA SOLEDAD Y FERNÁNDEZ, FABRIZIO JESÚS POR ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL CON PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN A LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADO POR SER LAS VÍCTIMAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CONCURSO IDEAL CON CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADO POR LA EDAD DE LAS VÍCTIMAS (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL EN PERJUICIO DE F. P. S. (M) Y F. L. V. (M) – SOLÍS, SUSANA ARIELA (DEN)” (A.P. N° 2692/18 de la Comisaría N° 10 y acumulada N° 38/19 Legajo de Investigación N° 107/18); y expediente acumulado JUI N° 164438/20 caratulado “DÍAZ, DANIEL ROLANDO POR ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL CON PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN A LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADO POR SER LAS VÍCTIMAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CONCURSO IDEAL CON CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADO POR LA EDAD DE LAS VÍCTIMAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL EN PERJUICIO DE B. A. E. (M) Y G. A. E. (M) EN CONCURSO REAL CON EXHIBICIONES OBSCENAS AGRAVADAS EN PERJUICIO DE B. A. E. (M) Y SOLÍS, NATALIA SOLEDAD POR ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL CON PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN A LA PROSTITUCIÓN DE MENORES AGRAVADO POR SER LAS VÍCTIMAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CONCURSO IDEAL CON CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADO POR LA EDAD DE LAS VÍCTIMAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL EN PERJUICIO DE B. A. E. (M) Y G. A. E. (M) – SOLÍS, SUSANA ARIELA (DEN)” (A.V. N° 27/19 Legajo de Investigación N° 05/20); y __RESULTANDO: __CONSIDERANDO __... __FALLA: __I) CONDENANDO... __II) CONDENANDO a NATALIA SOLEDAD SOLÍS, DNI N° 37.777.395, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de 19 (DIECINUEVE) AÑOS, de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar penalmente responsable de los delitos de Abuso sexual gravemente ultrajante en grado de cooperación, (dos hechos) y autora de delito de Corrupción de menores agravado por el vínculo, (dos hechos), en perjuicio de las menores P.S.F y L.V.F. (Expediente 154291/20), y de los delitos de Abuso sexual gravemente ultrajante (dos hechos) y del delito de Corrupción de menores agravado por las edades de las víctimas, (dos hechos) en perjuicio de las menores B.A.E y G.A.E., (Expediente 164438/20) todo ello en concurso real, en los términos de los artículos 119, 2° párrafo en función del 133; 125, 3° párrafo; 55; 12; 19; 29 inciso 3°; 40 y 41 del Código Penal, manteniéndose la prisión preventiva ordenada por auto de fecha 23 de enero de 2019

que fuera prorrogada en fecha 17 de noviembre de 2020 y las condiciones de detención vinculadas a la Covid 19, conforme considerandos.____III) ABSOLVIENDO a ...____IV) ORDENANDO ____...__V) ORDENANDO que__VI) DISPONIENDO__VII) ORDENANDO que ...__VIII) ORDENANDO que ...).__ IX) DISPONIENDO que ...X) ORDENANDO que se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA”.

Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: NATALIA SOLEDAD SOLÍS, argentina, D.N.I. N° 37.777.395 nacida el 28/03/1992 en Salta Capital, hija de Eduardo y Susana Ariela Solís.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 13 de Noviembre de 2037.

SALTA, 15 de Febrero de 2022.

Dra. Paola Marocco, PRESIDENTA – Dra. María Florencia Román, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011045
Fechas de publicación: 25/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091983

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin (Jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi, en los autos caratulados: "**MARTINEZ ALFARO, FLORIAN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 721.041/21**", ha dispuesto: DECLARAR, abierto el Juicio Sucesorio de FLORIAN MARTINEZ ALFARO DNI N° 92.510.316 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 23 de Febrero de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00008548
Fechas de publicación: 25/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092014

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial de Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "**PATO, JOSE LUIS (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 7406/20**", declara la apertura del juicio sucesorio de José Luis Pato DNI N° M 6.147.855, fallecido el día 04 de julio de 2015 en Salta, y cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta

sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Febrero de 2022.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008535
Fechas de publicación: 25/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091986

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **"RESINA, RAÚL S/SUCESORIO - EXPTE. N° 1-422195/13"**, CITA por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCyC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Febrero de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011042
Fechas de publicación: 25/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091977

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE HUERGA MARIO ALFREDO - EXPTE. N° 51446/21"**, cita y emplaza a los herederos del causante: HUERGA MARIO ALFREDO DNI N° 20.347.752 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, 06 de Septiembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008529
Fechas de publicación: 25/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091976

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nom., Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaer, en los autos caratulados: "**VERINO, JORGE ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 727.244/21 C. 4**", cita por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras de Jorge Alberto Verino, DNI N° 6.600.965, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Diciembre de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008492
Fechas de publicación: 23/02/2022, 24/02/2022, 25/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100091922

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**MAMANI LASARO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 709354/20**", cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes de esta sucesión de: LASARO MAMANI Y/O LAZARO MAMANI, DNI N° 7.283.694, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza; Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.
SALTA, 18 de Febrero de 2021.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00002023
Fechas de publicación: 25/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016709

La Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Distrito Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**GUZMAN ROBERTO HUGO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 749562/21**", ordena la publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), y cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante, Guzman Roberto Hugo, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación, comparezcan hacer valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza

Interina – Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif.
SALTA, 23 de Febrero de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002022
Fechas de publicación: 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016708

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez en los autos caratulados: **“LOPEZ, LISANDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 744904/21”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (trienta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley. Salta, 01 de diciembre de 2021. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina; Dra. Rubi Velasquez, Secretaria.
SALTA, 17 de Febrero de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002020
Fechas de publicación: 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016706

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, y Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **“PISTAN JORGE FELIX – SUCESORIO – EXPTE. N° 740505/21”**, CÍTESE por edictos durante 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a los herederos del Sr. Pistan Jorge Felix DNI N° 10.507.037 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 03 de del 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00002019
Fechas de publicación: 25/02/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016705

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Inst. 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"BURGOS, SERAPIO; CATAN, POLINARIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 750035/21"**, ordena la publicación de edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Febrero de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002013
Fechas de publicación: 23/02/2022, 24/02/2022, 25/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016694

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 45.955/19

Subasta Judicial: Citroen – Modelo C4 Lounge HDI – Sedan 4 puertas – año 2018 – Sin base. El 25/02/2022 a horas 17:30 en calle España N° 955 Colegio de Martilleros Públicos de Salta. Remataré sin base, un automotor marca: Citroen, modelo: C4 Lounger HDI, tipo: sedan 4 puertas, marca de motor: Citroen, motor de motor N° 10 JBFV0094399, chasis marca: Citroen, numero de chasis: 8BCND9HD8JG520797, año: 2018, dminio AC469YV, en el estado visto que se encuentra. Por orden del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo N° 4, Dra. Maria Cecilia Avila Ricci – Jueza– Secretaria Dra. Graciela Gómez de Collado, en los autos caratulados: "RUSSO, CARLOS NAHEL; CALIVA, FERNANDO EXEQUIEL Y OTROS C/TAMER, RICARDO ARMANDO S/EJECUCION DE CONVENIO – EXPTE. N° 45.955/19". El automóvil puede ser revisado el día de la subasta desde horas 10:00 hasta 17:30, lugar de exhibición playa de estacionamiento de calle España esquina 25 de Mayo de Salta Capital. Con deuda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 67.774, 51. Condición de venta: dinero de contado con entrega inmediata, sellado DGR el 1,25 %, comisión de ley 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta aplicando al remiso la responsabilidad de ley (art. 597 del CPCC). Publicar por dos días edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Subasta a realizarse por Martillero Público: Edgardo Javier Moreno, CUIT 20–23953676–0, cel. 387–5771313.

Federico Javier Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0011 - 00008518
Fechas de publicación: 24/02/2022, 25/02/2022
Importe: \$ 1,260.00
OP N°: 100091958

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia, 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **“ARANCIBIA, ROXANA MIRTA C/ROLDÁN, JOSÉ BENITO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXP. N° 7510/20”**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial a los presuntos herederos del Sr. José Benito Roldán, para que dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Febrero de 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008499
Fechas de publicación: 23/02/2022, 24/02/2022, 25/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100091931

La Dra. Patricia Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción Sur, Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. María del Milagro Mandaza en los autos caratulados: **“MEDINA CEFERINO/MEDINA MANUEL – EXP. N° 5060/21 S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, cítese a los herederos del Sr. Medina, Manuel a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 11 de Febrero de 2022.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002018
Fechas de publicación: 24/02/2022, 25/02/2022, 02/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016703

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"FERNANDEZ, VICTOR HUGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 763887/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. VÍCTOR HUGO FERNÁNDEZ, DNI N° 31.853.479** con domicilio real declarado en barrio Santa Cecilia, 115 viviendas, Mza. D, casa 1, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 1 de abril de 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 17 de mayo de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y Concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de julio de 2022 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.**
SALTA, 22 de Febrero de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004569

Fechas de publicación: 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022, 07/03/2022

Importe: \$ 4,725.00

OP N°: 100091975

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MENDOZA, JUAN VICTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 764923/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al SR. JUAN VÍCTOR MENDOZA, DNI N° 28.806.908** con domicilio real declarado en pasaje David Lezcano N° 353, y procesal constituido a todos los efectos legales en Mza. 491, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de abril de 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 26 de mayo de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de julio de 2022 (art. 39, 200 y conc. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha**

procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00**
SALTA, 22 de Febrero de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004566
Fechas de publicación: 24/02/2022, 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100091963

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MENDOZA, ADRIANA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 763888/22”**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra a la **Sra. Adriana Beatriz Mendoza, DNI N° 23.953.815** con domicilio real en Pasaje David Lezcano N° 353 Villa Estela, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 1 de abril de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **1 de julio de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8) Que ha sido designado** Síndico el CPN José Antonio del Valle Soria, con domicilio en calle Balcarce N° 175 – Edif. Mirador del Tineo – 1° piso, of. 117 de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a jueves de 8:30 a 12:30 horas.
SALTA, 21 de Febrero de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004565
Fechas de publicación: 23/02/2022, 24/02/2022, 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022
Importe: \$ 5,075.00
OP N°: 100091948

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“JUÁREZ, GABRIEL MARCOS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” – EXPTE. N° EXP 759.688/21**, hace saber que en fecha 16 de febrero de 2022 se

decretó la Quiebra Directa del Sr. Gabriel Marcos Juárez, DNI N° 24.616.868, CUIL N° 20-24616868-8, con domicilio real en Vicente López N° 1364, Villa Belgrano y domicilio procesal en Reyes Católicos N° 1489, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **24 de febrero de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 16 de Febrero de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004541

Fechas de publicación: 21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022, 24/02/2022, 25/02/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100091865

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Distrito Judicial Orán, en los autos caratulados: **"FABRIL MADERERA S.A. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 42.125/02"**, cita a los acreedores Juan Carlos Merlo, Implemad SRL, Expreso Bisonte SRL, Mar Muebles SH, Duet SRL, Placares Paraná SRL, Cuadrado SA, Internacional Home SRL, Camping Color SH, STHIL SA y Macroval SRL para que dentro de diez días de la última publicación comparezcan a percibir sus créditos como acreedores de Fabril Maderera SA, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de los mismos y preceder a la devolución del dinero depositado en autos en una cuenta judicial a la concursada. Hace saber a todos los acreedores que pueden comunicarse al correo oficial del Juzgado: ocivycoml@justiciasalta.gov.ar a los fines de aportar número de cuenta (no CBU) en el Banco Macro (sin excepción) y CUIL/CUIT a los fines de proceder a realizar las órdenes de pagos electrónicas. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Febrero de 2022.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00008536

Fechas de publicación: 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100091988

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/BUSTAMANTE, EDGAR DANIEL S/PREPARA VIA EJECUTIVA – EXPTE. N° 3629/2020"**, cita al demandado **Sr. Edgar Daniel, Bustamante**, a fin de intimarle el pago de la suma de pesos trescientos treinta y siete mil ciento veintinueve con 82/100 (\$ 337.129,82) que se reclama en concepto de capital, con más la de pesos ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con 92/100 (\$ 134.851,92) que se estima necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo que con la intimación de pago queda citado para Oponer Excepciones dentro del plazo de **5 (cinco) días**, y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, en igual plazo, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada N° 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2014 y la Acordada N° 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.). Publíquese por un día en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Fdo.: Julio Leonardo Bavio, Juez Federal. **SALTA**, 10 de Febrero 2022.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008532

Fechas de publicación: 25/02/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100091981

El Dr. Hugo Pfister Araoz, Juez – Dra. Silvina M. Suarez, Secretaria. Juzgado 1ª Instancia del Trabajo N° 1, Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"CHAUQUI, MARIO ALEJANDRO HOY SUS HEREDEROS QUIROGA, IRMA VIOLETA; CHAUQUI, VALERIA ANALIA; CHAUQUI, IRMA SOLEDAD – CHAUQUI, NATALIA ELIZABET – VILCA, CARLOS ROBERTO – VALDEZ, LIDIA HAYDEE EN REPRESENTACION DE CHAUQUI VALDEZ, GABRIEL ALEJANDRO C/TRANOR S.A. S/ORDINARIO – EXPTE. N° 46413/20"**, cítese a los herederos del Sr. Mario Alejandro Chauqui (DNI N° 13.073.692) y a quienes se consideren con derechos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de ley.

El presente Oficio es solicitado por la parte actora (trabajador), en consecuencia, el mismo se encuentra exceptuado del pago de arancel.

Dra. Linda Lera Aramayo, PROSECRETARIA

Edición N° 21.181
Salta, viernes 25 de febrero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recibo sin cargo: 100011039
Fechas de publicación: 24/02/2022, 25/02/2022, 02/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100091956



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NPG CORPORATION BUSINESS SAS

Por instrumento privado de fecha 30 de noviembre de 2021 y adenda de fecha 07 de enero de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NPG CORPORATION BUSINESS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Urquiza N° 1627, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Eliana Belen Rodriguez, DNI N° 36.934.502, CUIL N° 27-36934502-3, de nacionalidad argentina, nacida el 30/12/1991, profesión: estudiante avanzado, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Av. Gral. Arenales N° 1985, Salta Capital, provincia de Salta, y Julio Francisco Alvarez, socio, DNI N° 34.084.621, CUIL N° 20-34084621-5 de nacionalidad argentino, nacido el 08/03/1989, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 2560, San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 20 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Culturales y educativas; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Salud, y (i) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por: i) Eliana Belen Rodriguez socia, suscribe la cantidad de 44.000 acciones; ii) Julio Francisco Alvarez socio, suscribe la cantidad de 20.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socia o no, quien tendrá a su cargo la representación de la misma. Durará en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Eliana Belen Rodriguez, DNI N° 36.934.502 con domicilio especial en avenida Gral. Arenales N° 1985, Salta Capital, provincia de Salta, y Suplente: Julio Francisco Alvarez DNI N° 34.084.621 con domicilio especial 25 de Mayo N° 2560 localidad de San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el 31 de diciembre de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008530
Fechas de publicación: 25/02/2022
Importe: \$ 1,673.00
OP N°: 100091978

AVISOS COMERCIALES

CENTAUR RESOURCES PG SAS - INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios N° 16 del 21 de julio de 2021, el accionista y socio único de la sociedad decidió designar nuevas autoridades, por tiempo indefinido, quedando el Órgano de Administración conformado de la siguiente manera: (i) Administrador Titular: Jorge Nicolás Vázquez, DNI N° 25.884.482, CUIT N° 20-25884482-4, domicilio especial en Balcarce 376, piso 1° de la ciudad de Salta; (ii) Administrador Suplente: Jesse Rae Randall, DNI N° 28.205.642, CUIT N° 23-28205642-9, domicilio especial Balcarce 376, piso 1° de la ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008547
Fechas de publicación: 25/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092013

BAHÍA BLANCA SAS - AUMENTO DE CAPITAL

Por Acta de Asamblea N° 1 de fecha 12-08-2020, se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos tres millones doscientos dieciséis mil (\$ 3.216.000), y se emitirán tres millones doscientos dieciséis mil (3.216.000) acciones ordinarias de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, nominativas, no endosables, amortizables, quedando, por ello, el capital social en la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y seis mil (\$ 3.266.000). Como consecuencia de lo aquí resuelto, se modifica la cláusula cuarta del instrumento constitutivo, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**Cuarta: Capital Social:** el capital de la sociedad es de pesos tres millones doscientos sesenta y seis mil (\$ 3.266.000), dividido en tres millones doscientos sesenta y seis mil (3.266.000) acciones ordinarias de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables. Cada acción da derecho a un voto. El capital podrá ser aumentado por decisión del socio/de los socios, tomada conforme a la cláusula sexta del presente. Si el aumento fuere menor al 50 % del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni inscripción de la reunión de socios (conf. art. 44 de la Ley N° 27.349). La reunión de socios podrá acordar la emisión de distintas clases de acciones con idénticos derechos dentro de cada una de ellas, la emisión de acciones con prima, y podrá delegar en el órgano de administración la época de emisión,

forma y condiciones de pago".

Las nuevas acciones son suscriptas en su totalidad por el único socio señor Gilberto Benoit, argentino, DNI N° 19.073.260, y fueron integradas en un 100 % mediante la transferencia de dominio de 44.781,45 metros cuadrados, equivalentes al 1,45637 % del inmueble de mayor extensión matrícula N° 3.954 del departamento La Viña, formalizada por Escritura Pública N° 187, de fecha 18-12-20 autorizada por el escribano de esta ciudad Carlos Ignacio Trogliero Torres.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008531
Fechas de publicación: 25/02/2022
Importe: \$ 593.45
OP N°: 100091979



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN DE CENTROS VECINALES DE SALTA – FE.CE.VE.S.

La Federación de Centros Vecinales de Salta– Fe.Ce.Ve.S. (Personaría Jurídica N° 13.224/66). Conforme lo establece su Estatuto Social vigente, convoca a todos los Centros Vecinales asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el día **19 DE MARZO DE 2022**, a horas 19:00 en las instalaciones de su sede social sita en 20 de Febrero N° 780 a fin de dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar la Acta de la presente Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance Generales e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente de los años 31-12-2019, 31-12-2020 y 31-12-2021.
- 4) Renovación total de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: trascurrido 30 minutos del horario de la convocatoria se sesionará con los socios presentes.

Emilio Gutierrez, PRESIDENTE – Adrian Zapana, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008540
Fechas de publicación: 25/02/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100092003

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 21.174 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022

MADENORTHH SALTA S.R.L SECCION COMERCIAL – CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OP N° 100091788

- Página 52/53

Donde dice

MADENORTTH SRL

Debe decir

MADENORTHH SALTA S.R.L.

Donde dice

“Por instrumento privado de fecha 26 de noviembre del 2021 y adenda de fecha 27 de enero del 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MADENORTTH SRL (...)”.

Debe decir

“Por instrumento privado de fecha 26 de noviembre del 2021 y adenda de fecha 27 de enero del 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MADENORTHH SALTA S.R.L.(...)”.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008551
Fechas de publicación: 25/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092017

DE LA EDICIÓN N° 21.179 DE FECHA 23/02/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 112
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

- Pág. N° 9
OP N° 100040706

Donde Dice:

Por ello, en el miércoles lo dispuesto

Debe Decir:

Por ello, en el **marco de lo** dispuesto...

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 113
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

- Pág. 10
OP N° 100040707

Donde Dice:

(2° Párrafo) Que, por las necesidades de servicios existentes en la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, ...

Debe Decir:

(2° Párrafo) Que, por las necesidades de servicios existentes en la **Coordinación** de Enlace y Relaciones Políticas, ...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011047
Fechas de publicación: 25/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100092010

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 865.091,51
Recaudación del día: 24/2/2022	\$ 24.335,50
Total recaudado a la fecha	\$ 889.427,01

Fechas de publicación: 25/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100092027

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 60.007,50
Recaudación del día: 24/02/2022	\$ 5.390,00
Total recaudado a la fecha	\$ 65.397,50

Fechas de publicación: 25/02/2022
Sin cargo
OP N°: 400016718

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

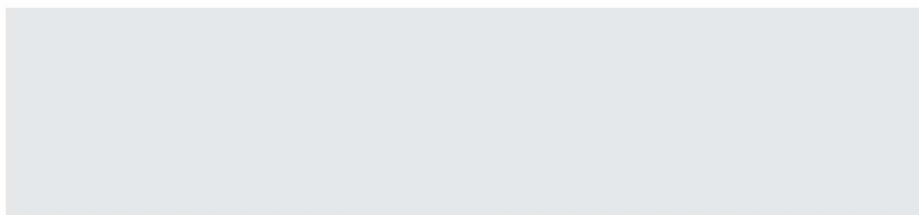
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar